

Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 350-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 23 de Agosto del 2019

VISTO:

٧;

El Informe N° 343-2019-MPA-GPP de fecha 21 de Agosto del 2019 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 343-2019-MPA-GPP de fecha 21 de Agosto del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión del acto resolutivo correspondiente para incorporar el crédito suplementario en el Rubro 18, Canon, Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso (K) Canon Petrolero, y teniendo en consideración los Informes de la Subgerencia de Tesorería: N° 031-2019-MPA-SGT, N° 049-2019-MPA-SGT, N° 075-2019-MPA-SGT, N° 097-2019-MPA-SGT, N° 126-2019-MPA-SGT, donde informa sobre las transferencias que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo según detalle.

- ✓ Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2019 S/.6,120,677.00
- ✓ Meses del año (12).
- ✓ Estimación mensual es = a PIA 2019/Numero de meses del año.

Estimación mensual	S/.6,120,677.00	S/.510,056.42
	12	

✓ El Ingreso Estimado mensual es de S/.510,056.42



RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES T. RECURSO (K) CANON PETRÓLEO ESTIMACIÓN MENSUAL AÑO 2019 S/.510,056.42	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	RECURSO TRANSFERIDO (AUTORIZADO)	DIFERENCIA NEGATIVA	RECURSO TRANSFERIDO (AUTORIZADO)	DIFERENCIA NEGATIVA	RECURSO TRANSFERIDO (AUTORIZADO)	DIFERENCIA A FAVOR
	S/.487,195.69	\$/22,860.73	\$/.0.00	\$/510,056.42	\$/.1,036,504.19	S/.526.447.77

RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES T. RECURSO (K) CANON PETRÓLEO ESTIMACIÓN MENSUAL AÑO 2019	ABRIL		MAYO		TOTAL GENERAL
/ S/.510,056.42	RECURSO TRANSFERIDO (AUTORIZADO)	DIFERENCIA A FAVOR	RECURSO TRANSFERIDO (AUTORIZADO)	DIFERENCIA A FAVOR	S/.161,074.63
	\$/.580,064.04	S/.70,007.62	\$/.607,592.81	\$/.97,536.39	

✓ Sumando los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo las diferencias a favor hacen un total de S/.161,074.63 significando esto que en los meses mencionados tenemos un incremento del presupuesto tomando como base el Presupuesto Institucional de Apertura.

Página 1 de 3

And Colonia And Con

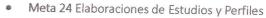


Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 350-2019-MPA-"A"

En la siguiente genérica:



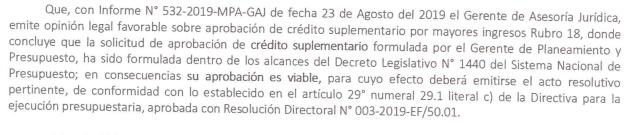


Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

\$/.161,074.00

TOTAL

5/.161,074.00





Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/.161,074.00

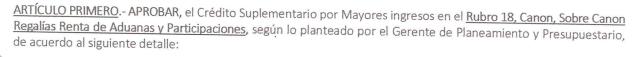


Que, con relación a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; es del caso señalar que el artículo 50° numerales: 50.1. 50.2 y 50.3 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 29° numeral 29.1 literal c) de La Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, en el caso de Los Gobiernos Locales se aprueban por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que los originan.



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:





Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

\$/.161,074.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

Página 2 de 3



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 350-2019-MPA-"A"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.







AYABAÇA

Raldomero Marchena Tacure

AL CAL DE